



Ajuntament de Benicàssim

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, TOMA EN CONSIDERACIÓN DE ALEGACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y VALORACIÓN FASE DE CONCURSO CONCERNIENTE A LA SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE JUVENTUD, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

I. ASISTENCIA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicàssim, siendo el **día 23 de mayo de 2024**, en el Centro de Formación Josep Barberà i Ceprià, del Ayuntamiento de Benicàssim, a las 12:00 horas, se constituye el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de Técnico de Juventud, según las bases y convocatoria aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-4110 de 28 de de diciembre de 2023, integrándose de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. M.^a **Carmen Torres Pla**, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim.

Vocales:

D. Josep Castellano Puchol, Técnico de Juventud de la Unidad territorial del IVAJen Castelló de la Plana.

D. Josep Molés i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim.

D^a. Nuria María Gil Sales, Inspectora de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim.

Secretario: Que actuará con voz y voto: **D. Joaquín Muñoz Orenga**, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benicàssim.

II.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA ALEGACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del Acta de este Tribunal, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2024, por la que, entre otros, se concedía un plazo de tres días hábiles a los aspirantes a partir de la publicación de dicha acta con la calificación del segundo ejercicio, para posibles alegaciones sobre la misma, se ha presentado alegación por la opositora **Virginia Morales Vargas** (2024-E-RE-8523 de fecha 19/05/2024) en la que solicita

“revisión de mi ejercicio y saber puntuación de cada aspecto a valorar detallado en bases, para saber en que no he puntuado y ser consciente de ello para mejorar.”

Se acuerda citar a la opositora para el día 31 del presente mes de mayo en el Centro de Formación Josep Barberà i Ceprià, del Ayuntamiento de Benicàssim a las 9:30 horas para la revisión de su ejercicio y facilitarle las explicaciones de su puntuación





Ajuntament de Benicàssim

III.- FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, de conformidad con las Bases que rigen el presente procedimiento de selección, se procede a puntuar la fase de concurso para los/as aspirantes que la hayan superado y consistirá en la valoración de los méritos que se han alegado y acreditado en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria, Cláusula SEPTIMA, apartado 2), estableciendo que la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 15 puntos, siendo el resultado el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	7.2.1. Experiencia (max 4 puntos)	7.2.2. Conoc. de valenciano (max 2 puntos)	7.2.3. Conoc. otros idiomas comunitarios (max 2 puntos)	7.2.4. Cursos de formación (max 2 puntos)	7.2.5. Cursos de formación específicos en materia de juventud, infancia, familia, adicciones, gestión de conflictos, afectividad (max 5 puntos)	Total puntuación fase concurso
1	ESCOIN REULA, VICTOR	0	2	0	2	5	9
2	MORALES VARGAS, VIRGINIA	0	1,4	0	2	4,5	7,9
3	RIBELLES MANZANET, EVA	0	1,4	0,8	1	1	4,2

IV.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA REVISIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En Benicàssim, siendo el día **31 de mayo de 2024**, en el Centro de Formación Josep Barberà i Ceprià, del Ayuntamiento de Benicàssim, a las 9:00 horas, se constituye de nuevo el Tribunal, con la asistencia de **D^a. M.^a Carmen Torres Pla** como presidenta, **D^a. Nuria María Gil Sales** como vocal y **D. Joaquín Muñoz Orenga** como secretario, a los efectos de atender la solicitud de revisión del 2 ejercicio de la fase de oposición presentada por la opositora **Dña. Virginia Morales Vargas** y, después de la revisión y ofrecidas las explicaciones oportunas respecto a la valoración de su ejercicio, el tribunal se ratifica en la puntuación obtenida por la opositora publicada en el acta de 13 de mayo de 2024.

V.- PLAZO DE RECLAMACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS.

De conformidad con las Bases que rigen el presente procedimiento de selección, esto es, Base OCTAVA.- PLAZO DE RECLAMACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS, el Tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de





Ajuntament de Benicàssim

concurso, concediéndoles un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación del concurso.

Sólo se admitirán las reclamaciones o subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal establecerá la relación definitiva de aspirantes aprobados/as y su orden de puntuación, exponiéndola al público y elevándola a la autoridad competente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

